



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



**RESOLUCIÓN DE LA**

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**DE 16 DE JUNIO DE 2005**

**CASO BLANCO ROMERO Y OTROS VS. VENEZUELA**

**VISTOS:**

1. La Resolución emitida por el Presidente de la Corte (en adelante "el Presidente") el día 25 de mayo de 2005, en la que decidió:

[...]

5. Convocar a la Comisión, a los representantes y al Estado a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte Interamericana a partir del 27 de junio de 2005 a las 9:00 horas, para escuchar sus alegatos finales orales sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso, así como las declaraciones de los siguientes testigos y perito:

Testigos

[...]

*C) propuesta por el Estado:*

5. *Raquel del Rocío Gásperi Arellano*, quien declarará sobre el desarrollo de la investigación de los hechos y las sanciones o correcciones que el Estado haya empleado al respecto.

[...]

2. La comunicación de 8 de junio de 2005, mediante la cual el Estado de Venezuela (en adelante "el Estado") acreditó a cinco personas que lo representarían en la audiencia pública que se celebrará en el presente caso, siendo una de ellas la señora Raquel del Rocío Gásperi Arellano.

3. El escrito de 10 de junio de 2005, mediante el cual los representantes de las presuntas víctimas y sus familiares (en adelante "los representantes") solicitaron que la Corte "adopt[e] una decisión", en relación con la comunicación de 8 de junio de 2005, en la que el Estado había acreditado a cinco personas que lo representarían en la audiencia pública. Al respecto, los representantes señalaron que la señora Raquel del Rocío Gásperi Arellano, quien había sido convocada, mediante la Resolución del Presidente de 25 de mayo de 2005, a declarar como testigo del Estado en la audiencia pública a celebrarse en el presente caso, también fue acreditada en dicha comunicación para representar el Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la calidad de testigo en el trámite de un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte") es incompatible con la de representante de una de las partes en el proceso, es decir, el Estado demandado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las presuntas víctimas o sus familiares.
2. Que la señora Raquel del Rocío Gásperi Arellano fue ofrecida por el Estado, y convocada, mediante la Resolución del Presidente de 25 de mayo de 2005 (*supra* Visto 1), a declarar ante la Corte en la audiencia pública que se celebrará a partir del día 27 de junio de 2005 en el presente caso. Con posterioridad, el Estado manifestó que la señora Gásperi Arellano formaría parte de la delegación que lo representaría en la referida audiencia pública (*supra* Visto 2).
3. Que dada la incompatibilidad entre la calidad de testigo y la de representante estatal, la Corte entiende que, por ser la última voluntad expresada por el Estado, éste desea que la señora Gásperi Arellano sea parte de la delegación que lo representará durante la referida audiencia pública. En consecuencia, la Corte considera que la señora Gásperi Arellano se encuentra impedida de declarar como testigo durante dicha audiencia pública. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Gásperi Arellano se encuentra debidamente acreditada para participar en dicha audiencia pública como parte de la delegación del Estado, y tener la participación que corresponde a un representante estatal.

**POR TANTO:****LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,**

de conformidad con el artículo 25.1 del Estatuto de la Corte y con los artículos 29.2 y 49 del Reglamento,

**RESUELVE:**

1. Que la señora Raquel del Rocío Gásperi Arellano se encuentra impedida de declarar como testigo durante la audiencia pública que se celebrará en el *caso Blanco Romero y otros* a partir del día 27 de junio de 2005, en los términos del Considerando tercero de la presente Resolución.
2. Notificar la presente Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de las presuntas víctimas y sus familiares.



Sergio García Ramírez  
Presidente



Alirio Abreu Burelli



Oliver Jackman



Antônio A. Cançado Trindade



Cecilia Medina Quiroga



Manuel E. Ventura Robles



Diego García-Sayán



Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario

Comuníquese y ejecútese,



Sergio García Ramírez  
Presidente



Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario